



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## Resolución de Superintendente N° 006-2025-SMV/02

Lima, 10 de enero de 2025

**El Superintendente del Mercado de Valores**

**VISTOS:**

El Expediente N° 2024046172 y el Memorandum N° 108-2025-SMV/08.2 de la Unidad de Recursos Humanos con la propuesta, para su aprobación, del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 de la Superintendencia del Mercado de Valores;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 8 de agosto de 2016, se desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, por Resolución de Superintendente N° 124-2022-SMV/02 del 22 de diciembre de 2022, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia del Mercado de Valores, integrado por el señor Manuel Reyna Cisneros, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la señora Paola Martínez Goyoneche, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión e Integridad y el señor Alejandro Rabanal Sobrino, Superintendente Adjunto de Riesgos, como representante de la Alta Dirección;

Que, según el Acta de la sesión N° 01-2025 del 6 de enero de 2025, el Comité de Planificación de la Capacitación validó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 de la Superintendencia del Mercado de Valores; por lo que, corresponde su aprobación por el Titular de la Entidad, conforme a los numerales 5.2.7 y 6.4.1.4 de la citada Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que, por consiguiente, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 de la Superintendencia del Mercado de Valores; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.7 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y en el numeral 15 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 de la Superintendencia del Mercado de Valores, el mismo que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos ejecute el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 de la Superintendencia del Mercado de Valores, y conduzca la capacitación conforme a las disposiciones de la Ley N° 30057, su Reglamento y Directivas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos remita el PDP 2025 de la Superintendencia del Mercado de Valores a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Zósimo Juan Pichihua Serna**  
Superintendente del Mercado de Valores



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado Digitalmente por:  
RABANAL SOBRINO Alejandro Julio  
FAU 20131016396  
hard  
Fecha: 8/01/2025  
17:31:42



Firmado Digitalmente por:  
MARTINEZ GOYONECHE Paolo Marieluisa  
FAU  
20131016396 soft  
Fecha: 8/01/2025  
17:39:57



Firmado Digitalmente por:  
REYNA CISNEROS Victor Manuel  
FAU 20131016396  
hard  
Fecha: 8/01/2025  
19:07:05

# PDP 2025



## PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

# SMV

Oficina de Administración  
Unidad de Recursos Humanos

Av. Paseo de la República  
3617 San Isidro  
Central : 610-6300  
www.smv.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## I.- PRESENTACIÓN

Para el período 2025, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) ha considerado la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), cuyo objetivo es contemplar las capacitaciones que, por su pronto inicio y costo cero, requieren ser aprobadas en el más breve plazo, justificándose de ésta manera las comisiones, licencias o permisos con goce de haber por motivos de capacitación oficializada y canalizada por la SMV<sup>1</sup>. Asimismo, para el presente Plan se ha revisado los requerimientos de capacitación de los órganos y unidades orgánicas, con la finalidad de elevar las competencias y capacidades de sus trabajadores; así como la propuesta de capacitación transversal a la entidad en el marco de promover y fortalecer una cultura de transformación y gobierno digital en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Asimismo, la presente elaboración del PDP 2025 ha tomado los lineamientos indicados en la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, su Reglamento y la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

## II.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

El Plan Estratégico Institucional para el período 2017-2026 ampliado de la SMV<sup>2</sup> contiene cuatro (4) objetivos estratégicos y (10) actividades estratégicas específicas, los que orientarán a la institución a contribuir con el logro de los objetivos estratégicos sectoriales del Sector de Economía y Finanzas, así como a su desarrollo institucional.

Objetivos Estratégicos Institucionales	Acciones Estratégicas Institucionales
OEI.01: Facilitar el acceso al mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas	AEI.01.01 Marco normativo mejorado para facilitar el acceso y permanencia en el mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas.
	AEI.01.02 Estudios y regulación de mecanismos y plataformas innovadoras de financiamiento e inversión a través del mercado de valores para potenciales y actuales emisores e inversionistas.
	AEI.01.03 Programa de orientación y educación sobre alternativas de inversión y financiamiento en el mercado de valores focalizadas en potenciales y actuales emisores e inversionistas.
OEI.02: Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos	AEI.02.01 Marco normativo mejorado para fortalecer la transparencia e integridad del mercado de valores.
	AEI.02.02 Supervisión con énfasis en factores de riesgo y uso intensivo de la tecnología para reforzar la transparencia del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos.
	AEI.02.03 Información actualizada y accesible sobre el mercado de valores y sistema de fondos colectivos para el público en general.
OEI.03: Fortalecer las capacidades institucionales de la SMV con un enfoque de integridad	AEI.03.01 Sistemas de Gestión implementados y/o en funcionamiento.
	AEI.03.02 Procesos optimizados orientados a mejorar los servicios y resultados de la SMV con uso intensivo de la tecnología de información.
	AEI.03.03 Gestión de Recursos Humanos orientada al fortalecimiento de capacidades, la meritocracia y la cultura organizacional.
OEI.04: Fortalecer la gestión de riesgos de desastres	AEI.04.01 Actividades para la gestión de riesgos de desastre implementadas en la SMV.

<sup>1</sup> Numeral 6.5.2.de la directiva de capacitación “La licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor”.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 035-2023 el 02 de mayo de 2023





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### III.- MISIÓN

---

***"Promover a través de la regulación, supervisión y educación el desarrollo, transparencia e integridad de los mercados de valores, productos y sistema de fondos colectivos, velando por la protección de los inversionistas, de manera eficiente y oportuna".***

### IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

---

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores<sup>3</sup>, la estructura orgánica es la siguiente:

- **ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**
  - Directorio
  - Superintendente del Mercado de Valores
- **ÓRGANO DE CONTROL**
  - Órgano de Control Institucional
- **ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA**
  - Procuraduría Pública
- **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Planeamiento, Gestión e Integridad
- **ÓRGANOS DE APOYO**
  - Oficina de Secretaría de Directorio y Relaciones Institucionales
  - Oficina de Administración
  - Oficina de Tecnologías de Información
- **ÓRGANOS DE LÍNEA**
  - Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial
  - Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados
  - Superintendencia Adjunta de Investigación, Desarrollo e Innovación
  - Superintendencia Adjunta de Riesgos

---

<sup>3</sup> Versión actualizada conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y modificado por Resolución de Superintendente N° 043-2014-SMV/02, Resolución de Superintendente N° 134-2016-SMV/02, Resolución de Superintendente N° 080-2021-SMV/02 y Resolución de Superintendente N° 082-2021-SMV/02





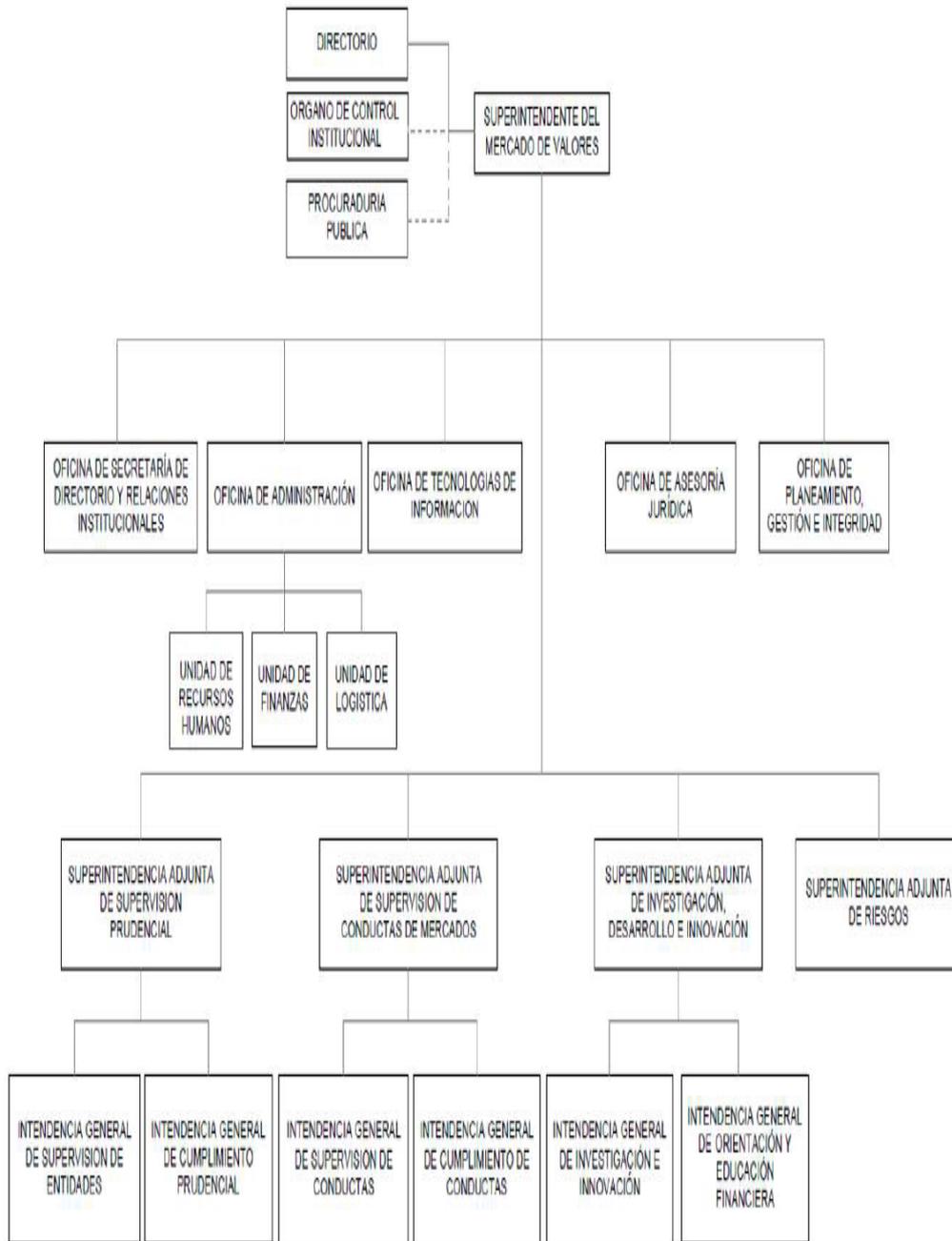
PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ORGANIGRAMA DE LA SMV



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**PERÚ****Ministerio  
de Economía y Finanzas****SMV**  
Superintendencia del Mercado  
de Valores*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## V.- NÚMERO DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD

La Superintendencia del Mercado de Valores cuenta con un total de 318 servidores, los cuales pertenecen a los siguientes regímenes:

Dec. Leg. N° 728	Dec. Leg. 1057	Ley N° 30057	Total de Servidores
181	136	1	318

Asimismo, en el cuadro a continuación, se precisa la distribución de los servidores civiles de acuerdo a los órganos que forman parte de la estructura orgánica de la entidad.

Órgano	N° trabajadores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	8
OFICINA DE SECRETARÍA DE DIRECTORIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	18
SUPERINT. ADJ. DE SUPERVISION PRUDENCIAL	66
SUPERINT. ADJ. DE SUPERVISION CONDUCTAS MERCADO	74
SUP ADJ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	24
SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE RIESGOS	24
PROCURADURIA PUBLICA	8
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	0
OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN E INTEGRIDAD	14
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	13
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	47
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	22
<b>Total general</b>	<b>318</b>

*Fuente: Aplicativo de sistema de personal al 06/01/2025*

## VI.- OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP 2025

El objetivo del PDP 2025 es contemplar en dicho plan, el Programa de Especialización de Mercado de Valores - PEMV 2025, en el cual participarán 4 trabajadores de acuerdo con lo informado por la Superintendencia Adjunta de Investigación, Desarrollo e Innovación (SAIDI), Órgano de la SMV encargado de la organización del referido PEMV; en ese sentido, debido a que el PEMV iniciará el 13 de enero de 2025, su pronta aprobación es necesaria, justificándose de ésta manera las comisiones, licencias o permisos con goce de haber por motivos de capacitación. Asimismo, el objetivo del





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

presente PDP 2025 persigue la propuesta de capacitación transversal en la entidad en el marco de promover y fortalecer una cultura de transformación y gobierno digital en la Superintendencia del Mercado de Valores.

## VII.- FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP 2025

---

El presupuesto institucional para el año fiscal 2025 asciende a **S/ 328,000.00**

## VIII.- DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

---

Habiendo identificado una capacitación necesaria de pronto inicio y costo cero, así como capacitaciones transversales a la entidad en el marco de un promover una cultura de transformación y gobierno digital, se adjunta la Matriz del Plan de Desarrollo de Personas PDP 2025 y la Matriz de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación – DNC.

Firmado digitalmente por:

**Manuel Reyna Cisneros**

Jefe de Recursos Humanos

Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación

**Alejandro Rabanal Sobrino**

Superintendente Adjunto de Riesgos

Representante de la Alta Dirección

**Paola Martínez Goyoneche**

Miembro

Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión e Integridad

